



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN

6469

ANUNCIO

Al objeto de proceder al levantamiento de las actas de ocupación definitiva para la realización de las obras de "Estación depuradora de aguas residuales de Gistaín (Huesca)", por resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2024, se ha acordado:

"Examinada la documentación relativa al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios con carácter definitivo y de posterior servidumbre de paso, servidumbre de acueducto, para la realización de las obras "Estación depuradora de aguas residuales de la localidad de Gistaín (Huesca)", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente pro la Corporación en sesión de fecha 9 de marzo de 2024.

Considerando que el Ayuntamiento de Gistaín por acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2024, solicitó del Gobierno de Aragón la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes o derechos afectados para la expropiación, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que fue declarada por acuerdo del Gobierno de Aragón en fecha 29 de mayo de 2024.

Realizando el acta previa a la ocupación en fecha 26 de septiembre de 2024, cuyo contenido se incorpora al expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

PRIMERO.- Convocar a los titulares de los bienes en el expediente de Expropiación Forzosa incoado por este Ayuntamiento de Gistaín con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Estación depuradora de aguas residuales de Gistaín (Huesca)", que a continuación se relacionan, para proceder en la fecha, hora y lugar que seguidamente se indican, al levantamiento de las ACTAS DEFINITIVAS DE OCUPACIÓN correspondiendo a los bienes y derechos afectados.

TITULAR: José Loste Ballarín

LUGAR: Ayuntamiento de Gistaín

DIA: 9 de enero de 2025.

HORA: 09:30 horas.

La relación de los titulares interesados en el Acto convocado se acompaña a la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hará público con la debida antelación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados. Además del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

SEGUNDO.- Ordenar a los propietarios que dejen libres para esa fecha las fincas y a disposición de la Administración expropiante, al objeto de proceder a su ocupación definitiva, apercibiéndoles que, en cualquier caso, se tomará la posesión efectiva de las fincas conforme a lo dispuesto en la legislación expropiatoria.

Lo que se hace público en virtud del punto primero de esta resolución.

Gistaín, 12 de diciembre de 2024. El Alcalde, David Bielsa Barrau.